



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 11 de Febrero del 2021.

VISTO:

El INFORME N° 116-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 175-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe N°0177-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante los cuales solicitan que se apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0008-AII-08: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante D.S. N° 012-2011-TR, modificado por los D.S. Nos. 004-2012-TR, 0062017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, una de las funciones del Programa es financiar o cofinanciar actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA, el 11 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, “Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19”, publicado el 19 de junio del 2020. Entre sus disposiciones se establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa “Trabaja Perú” realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentada por los 930 Gobiernos Locales y realiza el acompañamiento al proceso de selección de participantes realizados por los referidos Gobiernos Locales;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, la Resolución Directoral N° 091 -2020-TP/DE aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, intervención a través de Actividades de Intervención Inmediata – 3ra etapa (días calendarios), aprobado con Resolución Directoral N°060-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Directoral N° 054-2020-TP/DE la Dirección Ejecutiva del Programa “Trabaja Perú” aprobó la “Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020”; asimismo, la citada guía tiene como objetivo, establecer procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la actividad, en la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata intensivas en mano de obra no calificada, para la generación de empleo temporal, de acuerdo a los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, asimismo, en el acápite 3.1.2 del numeral 3.1 “A cargo del Organismo Ejecutor”, de la Sección III “Actividades Posteriores a la Ejecución de Intervención Inmediata”, se precisó lo siguiente: 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente ser remitido a la UZ respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;

El plazo de presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, podría ser ampliado como máximo tres (3) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor, y no atribuible al OE, este hecho deberá ser oportunamente acreditado por el OE. La ampliación del plazo, para la entrega del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, será autorizado previa evaluación por el Programa a través de la Unidad Zonal.

El Informe de Rendición de Cuentas de la AII, estará conformado por la documentación siguiente: Documentos Administrativos: Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos. Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder). Copia fedateada y/o autenticada del Documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de firmada por el Representante Legal



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII;

Que, el Informe Técnico Incluye: Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-10). Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada. (Formato OE-11). Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02). Copia fedateada y/o autenticada del CO. Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas);

Que, el Informe Financiero Incluye: Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-06). Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), las facturas, recibos por honorarios, órdenes de servicio, órdenes de compra, Pecosas, contratos, hojas de pago a los Participantes (canceladas). Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de implementación de la AII. De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea, la misma que deberá ser acreditada con documento debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE;

Que, el Programa, a través de la Unidad Zonal, dentro de sus facultades de seguimiento revisará, el informe de rendición de cuentas de la AII presentado por el OE y, elaborará el Informe Técnico Financiero (ITF), de esta revisión se podrá encontrar los siguientes escenarios:

1.- ITF sin observaciones: en este escenario la UZ comunicará el ITF e indicará que el Informe de Rendición de Cuentas ha sido declarado conforme.

2.- ITF con observaciones: la UZ comunicará al OE las observaciones encontradas en el Informe de Rendición de Cuentas, a fin de que éste realice las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, otorgándole para ello un plazo no menor de dos (2) ni mayor a diez (10) días hábiles.

El proceso de subsanación del informe de rendición de cuentas presentado por el OE podrá presentar las siguientes situaciones: Producida la subsanación de todas las observaciones formuladas en el ITF y, de encontrarlas conforme, la Unidad Zonal procederá a actualizar el mismo, el cual será comunicado al OE. En caso, el citado Informe determine saldo por devolver, se le otorgará al OE un plazo determinado por el ente rector (Ministerio de Economía y Finanzas) para la devolución del referido saldo.

Producida la subsanación parcial de las observaciones formuladas en el ITF, la Unidad Zonal procederá a actualizar el informe con un nuevo saldo, el cual será comunicado al OE, otorgándole un plazo un plazo determinado



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

por el ente rector (Ministerio de Economía y Finanzas) para la devolución del referido saldo. Culinado el plazo no mayor a diez (10) días hábiles, y sin que se haya producido la subsanación de las observaciones formuladas en el ITF por parte del OE, la Unidad Zonal procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional correspondiente y al Ministerio de Economía y Finanzas para las acciones que resulten pertinentes y Finalmente, la UZ elaborará el ITF con la información y/o documentación que obre en su Despacho, una vez determinado el saldo, éste será comunicado al OE, otorgándole un plazo un plazo determinado por el ente rector (MEF) para la devolución del referido saldo;

Que, mediante Informe N° 47-2020-MDSM/AAIN/SA (debe decir 2021), de fecha 05 de febrero del 2021, la Responsable Técnica y el Supervisor de la citada Actividad presentaron a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública el Informe Técnico de la ejecución de la Actividad en mención;

Que, mediante Informe N°0177-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a este Despacho la aprobación de dicha Rendición de Cuentas. Por lo que, previo a ello, la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 0222-2021-COVID-19-MDSM/GM remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal al respecto;

Que, al respecto, mediante INFORME LEGAL N° 175-2021-GAJ/MDSM de fecha 10 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0008-AII-08: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”; mediante acto resolutivo del Despacho de Alcaldía a fin de ser remitido a la UZ respectivo. Asimismo, recomienda que se deriven los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder;

Que, para efectos de análisis se tiene que con Informe N° 47-2020-MDSM/AAIN/SA debe decir 2021, la Responsable Técnica y el Supervisor de la citada Actividad presentaron a la Municipalidad el Informe Técnico de la ejecución de la Actividad en mención, en el que señaló lo siguiente:



1. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD

1.1. ACTIVIDAD : "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

1.2. NÚMERO DE ACTIVIDAD : 31-0008-AII-08

1.3. MODALIDAD DE INTERVENCIÓN : Actividad de Intervención Inmediata.

1.4. ORGANISMO EJECUTOR : Municipalidad Distrital de San Marcos.

1.5. RESOLUCION DE APROBACION DE LA FICHA TECNICA: Resolución Directoral N° 124-2020-TP/DE

1.6. MONTO DE INVERSIÓN TOTAL : S/. 88,565.00 Nuevos Soles.

1.7. SUPERVISOR DE ACTIVIDAD : Ing. Iber Nelson Alva Aranibar.

1.8. RESPONSABLE DE ACTIVIDAD : Ing. Massiel Guadalupe Mantilla Alfaro

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN : 21 días hábiles

1.10. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 23 de noviembre del 2020.

1.11. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD : 25 de noviembre del 2020.

1.12. FECHA DE CULMINACIÓN PROGR. : 24 de diciembre del 2020.

1.13. FECHA DE CULMINACIÓN REAL : 24 de diciembre del 2020

1.14. AVANCE FISICO DE LA ACTIVIDAD:

COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD : S/. 73,727.90

GASTOS GENERALES : S/. 14,837.10

VALORIZACIÓN N° 01 : 35.68 %

VALORIZACIÓN N° 02 : 49.43 %

VALORIZACIÓN N° 03 : 14.89 %

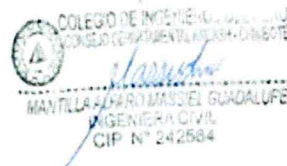
AVANCE PROGRAMADO ACUMULAD : 100.00 %

AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100.00 %

1.15. PLAZOS

AMPLIACIÓN DE PLAZO : NO

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL : NO





5. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

La presente actividad denominada: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, tiene como objetivo principal generar trabajo e ingresos económicos para la población del C.P. de San Andres de Runtu mediante la ejecución de esta actividad; de la misma forma, otro de los objetivos es mantener y mejorar los caminos de herradura en el centro poblado de Runtu para que así el flujo turístico en la zona sea más segura y con todas las condiciones de seguridad y salubridad requeridas.

5.1. ASPECTO ADMINISTRATIVO

- Con fecha del 25 de noviembre del 2020, en coordinación con la población beneficiaria, autoridades del C. P. de Runtu, la Ing. Responsable técnico e Ing. Supervisor de la Actividad de Intervención Inmediata, se dio inicio a la ejecución de los trabajos, sin antes firmar las Actas de Entrega de terreno e Inicio de Actividad.
- El horario de los trabajadores es de 8 horas diarias, de 08:00 a 17:00 horas. Este horario se estableció con previa coordinación con los participantes, autoridades y responsables de la AII.
- Todos los requerimientos se han presentado dentro del plazo establecido de la ejecución de la AII.
- Los trabajos se realizarán con los participantes inscritos y activos.

5.2. ASPECTO TECNICO

Se realizaron los trabajos de la Actividad de Intervención Inmediata, de acuerdo a la Ficha Técnica, según los planos, Especificaciones Técnicas, metrados de todas las partidas que indica en la misma. Lográndose un avance físico del 100% en el plazo establecido.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 DEPARTAMENTO DE ANCASH - DISTRITO
 MANTILLA ALFREDO MASIEL GUADALUPE
 INGENIERA CIVIL
 CIP N° 242584

PARTIDAS EJECUTADAS

Item	Partidas	Und	Metrado de acuerdo al cronograma	Metrados ejecutados	% de avance	Indicador
01	TRABAJOS PROVISIONALES					
01.01	CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANA C/TRIPLAY Y PARA	m ²	12	12.00	100.00%	100.00%
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD EN MADERA DE 3.60M X 2.40M	und	1	1.00	100.00%	100.00%
01.03	SEÑALIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD DURANTE EJECUCIÓN	m	4046	4046.00	100.00%	100.00%
02	SALUD Y LIMPIEZA					
02.02	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	mes	1	1.00	100.00%	100.00%
02.03	DESINFECCIÓN DE PERSONAL	día	21	21.00	100.00%	100.00%
02.04	ALQUILER DE 55 HH PORTATILES PARA PERSONAL DE L	mes	1	1.00	100.00%	100.00%

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
 DEPARTAMENTO DE ANCASH - DISTRITO
 ALVA ARAMBAN IBER NELSON
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 242584



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



03	TRABAJOS PRELIMINARES					
03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	10115	10115.00	100.00%	100.00%
03.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	7080.5	7080.50	100.00%	100.00%
03.03	LIMPIEZA Y DEFORESTACION MANUAL	m2	1011.5	1011.50	100.00%	100.00%
03.04	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALE	m2	2023	2023.00	100.00%	100.00%
03.05	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO EN ROCA SUELTA	und	3540.25	3540.25	100.00%	100.00%
04	OBRAS DE ARTE					
04.01	ESCALERA DE PIEDRA SECA					
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	156	156.00	100.00%	100.00%
04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO SUELTO	m3	62.4	62.40	100.00%	100.00%
04.01.03	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION PISON MANUAL	m2	156	156.00	100.00%	100.00%
04.01.04	ELIMINACION MATERIAL MANUAL D<30M	m3	78	78.00	100.00%	100.00%
04.01.05	ESCALERA DE PIEDRA (ASENTADO PIEDRA HABILITADA DE	m2	156	156.00	100.00%	100.00%
04.02	CUNETAS SIN REVESTIR EN TRAMOS DE CARRETERA					
04.02.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	1250	1250.00	100.00%	100.00%
04.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CUNETAS TERRENO NORMA	m	2500	2500.00	100.00%	100.00%
04.02.03	ELIMINACION MATERIAL MANUAL D<30M	m3	312.5	312.50	100.00%	100.00%
05	KIT					
05.01	KIT DE HERRAMIENTAS	gib	1	1.00	100.00%	100.00%
05.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	gib	1	1.00	100.00%	100.00%
05.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	gib	1	1.00	100.00%	100.00%
06	VARIOS					
06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CILINDROS METALICOS	und	10	10.00	100.00%	100.00%
06.02	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1	1.00	100.00%	100.00%
07	ACARREOS					
07.01	DE P.G. (PROM 10") D>100M	m3	28	28.00	100.00%	100.00%
08	FLETE					
08.01	FLETE TERRESTRE	gib	1	1.00	100.00%	100.00%
08.02	FLETE RURAL	gib	1	1.00	100.00%	100.00%

5.3. ASPECTO FINANCIERO

Se tramitaron el pago de los participantes de la Ali, de manera quincenal respetando los plazos establecidos para cada trámite, con la aprobación de las hojas de pago por parte de la Zonal – Huaraz, habiéndose considerado tres quincenas, según lo establecido por el Programa Trabaja Perú. Mostrándose a continuación los Cuadros de Resumen de Pago por cada quincena.

FORMATO OE - 07

CUADRO RESUMEN DE PAGO A PARTICIPANTES PRIMERA QUINCENA

Nombre de la Actividad :	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Gobierno Local	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Nombre del Responsable Legal:	ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Nombre del Responsable Tecncio:	ING. MANTILLA ALFARO MASSIEL GUADALUPE
Fecha de Inicio de la Actividad:	25/11/2020
Fecha de Terminio de la Actividad:	24/12/2020

(...).



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

7.5. COSTOS DE LA ACTIVIDAD.

MANO DE OBRA	S/. 44,315.00
MATERIALES	S/. 24,299.80
SUB CONTRATO	S/. 5,113.10
COSTO DIRECTO	S/. 73,727.90
GASTOS GENERALES	S/. 14,837.10
=====	
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 88,565.00

Son: OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES



Que, asimismo, de folios 01 al 204 se observa el Informe N° 021-2020/MDSM/MGAM/RT debe decir 2021, de fecha 04 de febrero del 2021, a través del cual la Responsable Técnico de la Actividad remitió a la Supervisor de la referida Actividad el “Informe de Rendición de Cuentas” de la Actividad en comento. Cabe señalar, que el referido Informe se presentó fuera del plazo señalado en el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica en mención;

Que, posteriormente, a folios 205 se ubica el Informe N° 42-2020-MDSM/AAIN/SA remitida a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 05 de febrero del 2021, mediante la cual el Supervisor de la Actividad en referencia validó el “Informe de Rendición de Cuentas” de la AII, señalando lo siguiente: Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en calidad de Supervisor de Actividad de Intervención Inmediata; “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Para remitirle el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la actividad presentado por la Responsable Técnico con documento de la referencia c), la misma que doy conformidad y SOLICITO su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, para ser derivado a la Jefatura Zonal”. Es de precisar, que la indicada Carta se presentó fuera del plazo señalado en el numeral 3.1.2 de la Guía Técnica en mención;

Que, mediante INFORME N° 116-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el Acto Resolutivo que Apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0008-AII-08: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, para posteriormente sea



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

remitido a la UZ respectivo, conforme se expone. Aunado a ello, se recomienda que se deriven los documentos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder, por lo que estando a los informes técnicos y legales antes señalados, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio AII 31-0008-AII-08: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS HERRADURA EN EL CENTRO POBLADO RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de corresponder, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

